PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2021-00226
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO
FECHA	JULIO 2 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede se observa que BANCO BBVA COLOMBIA S.A, actuando a través de apoderado judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, presentó demanda EJECUTIVA MIXTA contra EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque no se aporta con el libelo de la demanda, documento que acredite el poder otorgado por el demandante al Dr. WLLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, esto es Escritura Pública N° 2900 del 14 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 84 de la Ley 1564 de 2012

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase

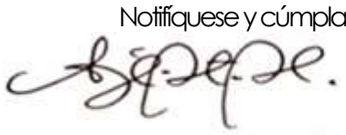

La juez

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **054**

SOLEDAD, **JULIO 6 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO